

Resumen y conclusiones

**CHARLA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:
MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

11 de diciembre 2019

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Conclusiones charla sobre prevención de riesgos laborales en la negociación Colectiva: maternidad y paternidad

Miércoles 11 de diciembre de 2019

Lugar: Sala de las Brigadas Internacionales. UGT de Rambla de Santa Mònica, 10 de Barcelona

10.30 h Registro y entrega de documentación.

10.45 h Presentación de la charla. **Núria Gilgado**, secretaria de Política Sindical de UGT de Catalunya

10.55 h Estado de la protección de la maternidad y recomendaciones para la negociación colectiva. Presentación del tríptico “Negociación colectiva: Maternidad y prevención de riesgos laborales”. **Marta Juan**, técnica en prevención de riesgos laborales de la OTPRL.

11.05 h Aspectos prácticos de la negociación colectiva. **Manolo Martin**, responsable de salud laboral del territorio Vallés Oriental-Maresme.

11.20 h Coloquio.

11.30 h Clausura.

Esta charla, dirigida a delegados y delegadas de prevención y personas interesadas o aquellas personas que intervienen directamente en la negociación colectiva, cumplió con el objetivo de facilitar la información sobre la salud reproductiva en la empresa y los convenios colectivos así como facilitar las herramientas necesarias para negociar cláusulas sobre maternidad y paternidad.

La presentación de la charla fue a cargo de **Núria Gilgado**, que trató la importancia de la negociación colectiva para introducir cláusulas relacionadas con la mejora de las condiciones de trabajo de los y las trabajadoras y la garantía de sus derechos más allá de lo establecido ya por Ley.

Instó a los presentes a acceder al decálogo de cláusulas de negociación colectiva que existe en la web de UGT de Catalunya y que sirve de modelo para la introducción de los temas relacionados con la PRL, temas poco tratados en los convenios colectivos actuales.

La secretaria de Política Sindical de UGT de Catalunya anunció la publicación del tríptico de “*Negociación colectiva: Maternidad y prevención de riesgos laborales*” elaborado por la OPTRL dentro de los proyectos de la FEPR del 2019, donde se facilita el listado de los temas más importantes a tratar para que se recojan en los convenios las cláusulas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la salud reproductiva.



Marta Juan, técnica en prevención de riesgos laborales de la OPTRL de UGT de Catalunya, inició la charla con la definición de salud como derecho constitucional y el concepto de salud laboral recogido en la LPRL. Recordó el derecho a la seguridad y salud de las personas establecido en la LPRL y la obligación del empresario de garantizar la salud de las personas a su cargo a través de los principios preventivos establecidos en la Ley 31/95, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva respecto a los temas de maternidad y paternidad. Marta recuerda que la LPRL establece dos artículos, el 25 y el 26 que protegen de manera concreta a las personas especialmente sensibles (trabajadores y trabajadoras en el momento de la concepción) y la protección de la maternidad y lactancia.

También explicó los riesgos a los que pueden estar expuestas las personas trabajadoras durante las diferentes etapas de su vida (concepción para ambos progenitores, gestación de las madres trabajadoras y periodo de lactancia natural) en relación con sus condiciones de trabajo, con los agentes externos presentes en sus puestos de trabajo (agentes químicos, físicos, biológicos...).

En cuanto a la negociación colectiva recordó la importancia de que en las empresas existan **protocolos de protección de la reproducción** (concepción, gestación, parto reciente y lactancia) en los que se incluyan las listas de trabajos exentos de riesgo para cada una de estas etapas de la vida reproductiva de los trabajadores.

Habló de que las cláusulas sobre temas de salud reproductiva de los convenios tienen que ir encaminadas a facilitar el trámite del subsidio por riesgo en el puesto de trabajo tanto para las madres gestantes como para aquellas trabajadoras que estén en periodo de lactancia natural para proteger su salud y la de sus hijos.



Seguidamente intervino **Manolo Martin**, responsable de Salud Laboral de UGT Vallès Oriental-Maresme (VOM), quien respondiendo a la pregunta de Marta de cómo estaban las condiciones de trabajo respecto a la salud laboral reproductiva de las trabajadoras de su empresa, Coty -dedicada a la producción de cosméticos-, explicó las dificultades que encuentran en su empresa en la que se trabaja por secciones en algunas de las cuales los riesgos químicos pueden afectar a las trabajadoras gestantes. Y como la empresa realiza el cambio de lugar de trabajo de las personas afectadas basándose en la evaluación de riesgos sin tener el listado de puestos de trabajo exentos de riesgos.

Manolo también manifestó que en su empresa no existe protocolo de maternidad sino que se ha informado a las trabajadoras a través de un tríptico que hizo en su momento la empresa.

El responsable de Salud Laboral de UGT Vallès Oriental-Maresme (VOM) informó de que en su territorio las empresas son de muy diversos sectores: químicas como la suya, grandes farmacéuticas, de logística... y en cada sector los problemas con los que se encuentran a la hora de negociar son muy diferentes. Las grandes empresas, quien más quien menos, tienen realizadas actuaciones para proteger la maternidad, pero en las pequeñas empresas es más difícil la actuación.

Comentó que han participado en la redacción del **convenio de cosméticos** aplicable también en su empresa.



En resumen, las personas que intervinieron en la charla destacaron:

- La importancia de incorporar cláusulas a los convenios sobre salud reproductiva laboral que vayan más allá de lo determinado por ley y que garanticen la protección de ambos progenitores en sus diferentes etapas reproductivas.
- La necesidad de que las empresas cuenten con protocolos para la protección de la concepción, maternidad y lactancia.
- La necesidad de garantizar la agilidad del trámite del subsidio por riesgo en el puesto de trabajo para las trabajadoras gestantes o en periodo de lactancia que no puedan ser reubicadas en la empresa.



